Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1

Sigla: No reportó

Nit: 811001259-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-199991-12

Fecha de matrícula: 01 de Mayo de 1995

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 43 A 1A Sur 69 IN 703 ED EDIFICIO

TEMPO

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: impuestos@roldanlogistica.com

Teléfono comercial 1: 3520687
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA 100 25B 40

Municipio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA,

COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: impuestos@roldanlogistica.com

Teléfono para notificación 1: 8644803
Teléfono para notificación 2: 3164683833
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1 SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Página: 1 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.964 del 26 de abril de 1995, de la Notaría 10a. de Santafé de Bogotá, aclarada por escritura No.1214 del 23 de mayo de 1995, de la Notaría 10a. de Santafé de Bogotá, registradas en esta Entidad el 25 de mayo de 1995, en el libro 9o., folio 752, bajo el No.5259, fue constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de:

ROLDAN S.I.A. S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No. 2558 del 2 de septiembre de 2008, de la Notaría 73a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de septiembre de 2008, en el libro 9o., bajo el No.12000, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación por la de:

AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A. NIVEL 1

Acta No. 36 del 15 de agosto de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2013, en el libro 90., bajo el No. 16725, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará principalmente a ejercer la actividad de Agenciamiento agenciamiento aduanero, sujetándose a las condiciones

Página: 2 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exigidas en el Decreto 2685 de 1999, la Resolución 4240 de 2000 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen. Igualmente la sociedad se dedicará al ejercicio del mandato comercial para el desarrollo de las operaciones de importación, exportación, y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar el contrato mutuo, ingresar como socia o accionista de otras compañías y promover la fundación de nuevas sociedades.

En ningún caso la sociedad se ocupará de actividades que la ley haya declarado o en el futuro declare incompatibles con la prestación del servicio de Agenciamiento aduanero. En caso de incompatibilidad la Asamblea General de Accionistas mediante reforma estatutaria excluirá tales actividades.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado.

Adicionalmente. podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita y, por consiguiente, permitida por la ley de la República de Colombia conforme al numeral 5° del articulo 5° de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008 o cualquier norma que la sustituya o modifique.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Oue entre las funciones de la Asamblea está la de:

Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier otro título, de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor : \$2.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor Nominal : \$1.000,00

Página: 3 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL SUSCRITO
Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor Nominal : \$1.000,00

CAPITAL PAGADO
Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor Nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente General con su suplente personal y un Subgerente General con su suplente personal. Los socios delegan la representación de la sociedad, el uso de la razón social y la administración de la misma en uno cualquiera de estos funcionarios o de sus respectivos suplentes personales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General, el Subgerente General y sus suplentes, en ejercicio de sus funciones y obrando dentro del objeto socia dentro de los límites establecidos por los estatutos y el Documento de Delegación de Autoridad - DOA podrán realizar los siguientes actos:

- 1. El ejercer la representación legal de la Sociedad.
- 2. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.
- 3. Vigilare! funcionamiento de la empresa e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la Sociedad.
- 4. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, les decisiones de la Asamblea y las del Comité de Delegación de Autoridad- DOA.
- 5. Constituir apoderados especiales, bien sean judiciales o extrajudiciales dentro de los límites establecidos.
- 6. Novar, transigir, comprometer y desistir en actuaciones judiciales o extrajudiciales dentro de los límites establecidos.

Página: 4 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 7. Se presume que corresponde al representante legal todas las decisiones que expresamente no corresponden por Ley, los Estatutos a la Asamblea General de Accionistas o al Comité cíe Delegación de Autoridad DOA.
- 8. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando la exija la Asamblea General.
- 9. Negociar, constituir y firmar las garantías de cumplimiento que 1sean necesarias para la autorización o renovación de autorización de la actividad que desarrolla, conforme a las normas que regulan su habilitación o autorización.
- 10. Cumplir los procedimientos establecidos en el Documento de Delegación de Autoridad DOA, aprobado por la Asamblea General de Accionistas. El representante Legal declara conocer dicho procedimiento el Documento de Delegación de Autoridad DOA en el momento de aceptación del cargo.
- 11. Cumplir con las demás funciones que le asigne la ley o los estatutos sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos previstos en el Artículo 10 del Decreto 2685 de 1999 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, queda contemplada que las acreditadas por la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN., como sus Representantes, tienen capacidad suficiente para comprometerla en lo que a los trámites Aduaneros corresponde y por tal virtud será responsable de las sanciones impuestas como consecuencia de hechos de las actuaciones de dichos representantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se faculta al Gerente General, el sub gerente General y sus suplentes para la ejecución y celebración de jos contratos comprendidos dentro del objeto social y dentro de las (imitaciones establecidas en estos estatutos y en el documento de Delegación de Autoridad - DOA, así como los de venta, hipoteca y arrendamiento de inmuebles.

El Gerente General, el sub gerente General y sus suplentes no podrán enajenar ni gravar los bienes inmuebles y muebles de la Sociedad, salvo que exista exprese autorización del Comité de delegación de Autoridad -

Página: 5 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOA cuando la cuantía supere los Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) o de la Asamblea de Accionistas si superan los Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV). Igualmente siempre requerirá de aprobación del comité de Delegación de Autoridad DOA pera cualquier acto, negocio, contrato, acuerdo o convenio que exceda de la suma equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Wgentes (200 SMLMV) o de la Asamblea de Accionistas cuando exceda de Mii Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV).

LIMITACIONES:

LIMITACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

- El representante legal tendrá las limitaciones que se indican a continuación:
- 1. El Gerente, el Subgerente y sus respectivos suplentes podrán gravar los bienes inmuebles y muebles de la Sociedad, únicamente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas y/o del Comité de DOA.
- 2. El Gerente, el Subgerente y sus respectivos suplentes podrán enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, únicamente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas y/o del Comité de DOA.
- 3. El Gerente, el Subgerente y sus respectivos suplentes podrán enajenar los bienes muebles de la Sociedad, y requerirán autorización expresa del Comité de DOA cuando estos superen 25% del valor comercial total de los bienes muebles de la Sociedad.
- 4. La celebración de cualquier acto, negocio, acuerdo o convenio de cuantía indeterminada, tracto sucesivo o que exceda los siguientes límites requerirá de aprobación de la Asamblea de Accionistas y/o comité DOA:
- 4.1. Gerente: Por sumas que excedan del equivalente a Doscientos Salarios mínimos legales mensuales (200 s.m.l.m.v.).
- 4.2. El subgerente Suplente del Gerente y Suplente del Subgerente, no se encuentran autorizados para celebrar acto, negocio, acuerdo o convenio de cuantía indeterminada, tracto sucesivo, donaciones.

Página: 6 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 5. La condonación de cualquier obligación de la cual sea acreedora la Compañía, estará sujeta a autorización de la Asamblea de Accionistas y/o Comité DOA.
- 6. La Sociedad no podrá ser garante de otra persona natural o jurídica, sin autorización previa y por escrito de la Asamblea de Accionistas.
- 7. El Representante legal no podrá realizar donación a persona Jurídica o Natural sin autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación de la cuantía de los actos establecidos en las Limitación Al Representante Legal, se debe tener en consideración cualquier cláusula del contrato o convenio que estipule una suma de dinero en favor del contratante o contratista, tales como y sin limitarse, a arras, cláusulas penales, entre otros.

Oue entre las funciones de la Asamblea está la de:

Autorizar a los Gerentes Generales la celebración de contratos civiles, comerciales, administrativos o de cualquier naturaleza, cuando su monto sobrepase los 1.000 s.m.l.m.v. y las que no correspondan a otros órganos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.320 del 28 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2023, con el No.36059 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL BREINER MAURICIO GUERRERO C.C. 80.169.984

PUENTES

Por Acta No.302 del 1 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2023, con el No. 8281 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL GERENTE FRANCISCO JAVIER DIAZ C.C. 78.715.646

Página: 7 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BARRETO

Por Acta No. 345 del 4 de diciembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2024, con el No. 48028 del Libro IX, se designó a:

SUBGERENTE SANDRA YANIRA CARDENAS C.C. 52.327.521
MARTINEZ

Por Acta No.302 del 1 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2023, con el No. 8281 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL SUBGERENTE CLAUDIA JANNETH MEDINA C.C. 52.713.064
TORRES

Por Acta No. 325 del 18 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2024, con el No. 12820 del Libro IX, se removió a la señora CLAUDIA JANNETH MEDINA TORRES y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 239 del 31 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de abril de 2020, con el No. 9239 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL OGC CONTADORES ASOCIADOS NIT. 800.230.187-7
SAS

Por Comunicación del 31 de mayo de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024, con el No. 24595 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL JOSE LUIS ALARCON LOPEZ C.C. 1.014.242.268 TP. No. 246349-T

PODERES

Página: 8 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2019/10/29

Documento: DOCUMENTO PRIVADO NTO Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: ROLDAN LOGÍSTICA SAS Identificación: 901032184-2 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/12/04 Libro: 5 Nro.: 301

Facultades del Apoderado:

Para que ejerza en representación de la compañía que represento las siguientes facultades a nivel nacional a partir de la fecha: 1. Presentar, corregir y aclarar toda la información concerniente a la sociedad, incluida la información de sus accionistas, domicilio, composición accionaria, datos y cualquier información personal de la sociedad; 2. Constituir apoderados especiales bien sean judiciales o extrajudiciales; 3. Asistir con derecho a voz y voto en cualquier asamblea de accionistas ordinaria, extraordinaria, y/o de segunda convocatoria en la que tenga participación o sea accionista o socio la Sociedad o en las que se celebren por derecho propio; 4. Realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la presentación y corrección y/o aclaración de impuestos ante todas,:las entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal; 5. Podrá tomar decisiones en cuanto al nombramiento o designación Representantes Legales, Gerentes Generales, Control Interno, y cualquier cargo directo que la sociedad requiera; 6. Para que vote el nombramiento de liquidadores, a cuyo efecto le confiere las facultades del mandato general y para el mismo le confiere amplias facultades de representación donde la Sociedad tenga inversiones; 7. Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualesquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí, o por medio de apoderados; 8. Para presentar ante la autoridad competente en el país que corresponda, los impuestos que legalmente le corresponden al mandante y hacer las reclamaciones, correcciones y devoluciones en su facultad de apoderado del mandante; 9. Firmar, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que le sean autorizados siempre y cuando los mismos estén dentro de los límites establecidos dentro de los estatutos. La sociedad apoderada queda ampliamente facultada para responder, firmar, desistir, recibir, interponer recursos, preguntar y notificarse de cualquier acto que emitan las entidades gubernamentales a nivel nacional departamental y municipal y en general para que asuma la personería de la mandante

Página: 9 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña.

Documento: PRIVADO Nro.: Fecha: 2024/03/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HECTOR GABRIEL CASTILLO ALFONSO
Identificación: 79868936 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2024/04/04 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

- 1. Presentar, firmar, corregir y aclarar todas las declaraciones de impuestos de la empresa ante las entidades gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal.
- 2. Tramitar todas las devoluciones de impuestos a que haya lugar.
- 3. Realizar todas los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la presentación y corrección y/o aclaración de impuestos ante todas las entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal.
- apoderado queda ampliamente facultado para responder, firmar, desistir, recibir, interponer recursos, preguntar y notificarse de cualquier acto que emitan las entidades qubernamentales a nivel nacional departamental municipal en relación con los impuestos de la sociedad y hacer lo que estime conveniente para la defensa de los intereses a él confiados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO					INSCRIPCION				
E.P. No.8162	23/08/1996	Not.	29	Bog.	9645	06/11/1996	del	Libro	IX
E.P. No. 338	27/02/2001	Not.	41	Bog.	2441	14/03/2001	del	Libro	IX
E.P. No. 621	04/04/2001	Not.	41	Bog.	7173	27/07/2001	del	Libro	IX
E.P. No.1344	06/07/2004	Not.	41	Bog.	7101	19/07/2004	del	Libro	IX
E.P. No.1145	02/06/2005	Not.	41	Bog.	6665	05/07/2005	del	Libro	IX
E.P. No.2445	06/09/2007	Not.	55	Bog.	11191	18/09/2007	del	Libro	IX

Página: 10 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.	No.2558	02/09/2008	Not. 73 Bog.	12000	09/09/2008	del	Libro	IX
E.P.	No.2712	15/09/2008	Not. 73 Bog.	12840	26/09/2008	del	Libro	IX
E.P.	No. 376	02/02/2011	Not. 73 Bog.	2114	10/02/2011	del	Libro	IX
Acta	No. 36	15/08/2013	de Asamblea	16725	12/09/2013	del	Libro	IX
Acta		10/12/2013	de Asamblea	23719	23/12/2013	del	Libro	IX
Acta	No.193	10/01/2018	de Asamblea	554	12/01/2018	del	Libro	IX
Acta	No.303	09/03/2023	de Asamblea	9020	15/03/2023	del	Libro	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: INTERCONTINENTAL INVESTMENTS SERVICES CORP

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

ACTIVIDAD: ADMINISTRAR, CONSERVAR, INVERTIR Y DISPONER DE

BIENES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR

DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 20 DE

2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 35008 27/09/2023

Página: 11 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

277431 12 GLODEX S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR

DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

667702 12 SERVICIOS TECNICOS PORTUARIOS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5224 MANIPULACIÓN DE CARGA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR

DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

003240 12 ROLDAN Y COMPAÑIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5210 ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO. 5229 OTRAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR

DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

199991 12 AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR

DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

LOGISTIC SERVICES FREE ZONE S.A.S. DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Página: 12 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR

DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

ROLCO SHIPPING S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 19 DE 2021 ACLARADO POR

DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ABRIL DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10856 09/04/2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: AGENCIAS DE ADUANAS ROLDAN S.A.S

NIVEL 1

Matrícula No.: 21-268342-02

Fecha de Matrícula: 08 de Septiembre de 1995

Ultimo año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 43 A 1 A Sur 69 Ofc 703 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Página: 13 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.325 del 18 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2024, con el No.1164 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL BREINER MAURICIO GUERRERO C.C. 80.169.984
SUCURSAL MEDELLÍN PUENTES

Por Acta No.096 del 10 de febrero de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2006, con el el No. 1501 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE SUCURSAL ELVIRA BENAVIDES C.C. 36.542.588
MEDELLIN BUSTAMANTE

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$26,111,437,522.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5229

Página: 14 de 15

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 8:07:07 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027482704 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNdhvUjjJUiidxid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO Vicepresidente de Registros

Página: 15 de 15